

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Alcaldía
MAPP/GWAC/MARB/MARR/FMGR

**Aprueba modificación de Ordenanza
sobre el Otorgamiento de Patentes de
Alcoholes y Horario de Funcionamiento
de la comuna de Santa Cruz.**

Santa Cruz, 23 de julio de 2021

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto N°2.385, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, sobre rentas municipales.
3. Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1989 del Ministerio de Salud.
4. La Ley N°19.925 Sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
5. Dictamen N°64.286 del 29 de diciembre de 2004 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 18.695 faculta a los municipios a dictar ordenanzas que fijan normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad.
2. Que, según el artículo 63 de la Ley 18.695, en lo que interesa, el alcalde tendrá la atribución de; i) dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.
3. Asimismo, el artículo 65 del mismo cuerpo normativo dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para entre otros casos dictar ordenanzas municipales.
4. Decreto Exento N°616, de fecha 27 mayo de 2012 que aprobó la Ordenanza que regula Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de la comuna de Santa Cruz.



5. Informe del asesor Jurídico municipal don Oscar Contreras Calderón de fecha 20 de julio de 2021 dirigido al Alcalde y Concejales Municipales en que efectúa propuesta de modificación de la actual Ordenanza sobre el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de la comuna de Santa Cruz.
6. Certificado número 21 de fecha 23 de julio de 2021 que certifica que en Sesión extraordinaria N° 1 de la misma fecha, el Concejo Municipal acordó efectuar modificaciones a la actual Ordenanza de Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de la Municipalidad de Santa Cruz.

RESUELVO N°1957:

1. **APRUEBESE** modificación de la Ordenanza sobre el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de la comuna de Santa Cruz, aprobada por Decreto Exento N°616, de fecha 27 mayo de 2012, por la que se efectúan los siguientes cambios:

“ 1.- Se elimina la letra q) del artículo 4° que exige a los solicitantes de patentes de alcoholes certificado de recepción final del local (DOM).

2.- Se agrega un nuevo inciso al artículo 4° a continuación de la letra p) que señala lo siguiente:

“Toda patente de alcoholes es accesoria a una patente comercial, por lo que para su otorgamiento requiere una patente comercial principal, la puede ser definitiva o provisoria conforme dictamen número N°64.286 de fecha 29 de diciembre del 2004 de la Contraloría General de la República. Para este último caso, si la patente comercial provisoria no cumple los requisitos para transformarse en definitiva, caducará de pleno derecho la patente de alcoholes.”

3.- Se elimina del artículo 8° la letra a), y pasa a ocupar su lugar la letra b) del mismo; asimismo la letra c) pasa a ocupar el lugar de la letra b).

4.- Del artículo 13° se elimina a propósito del inciso segundo la oración siguiente “el informe de cumplimiento de requisitos emitido por la Dirección de Obras”. Además, el inciso tercero del mismo artículo se reemplaza por el

siguiente texto “Para el traslado de una patente, el local al que se traslade deberá contar con patente comercial definitiva o provisoria, y deberá cumplirse con los requisitos exigidos en las letras d), e) y j) del artículo 4° y contar con la opinión de las juntas de vecinos de la unidad vecinal respectiva, la que deberá adjuntar copia del acta de asamblea.”

5.- Se elimina el inciso segundo del artículo 20°.”

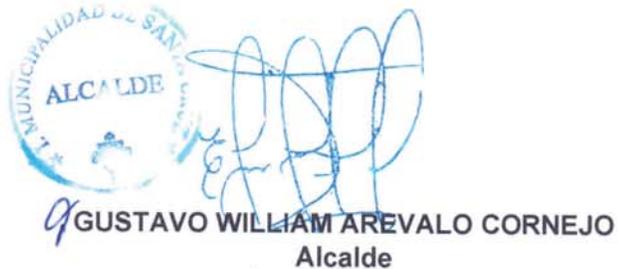
3. Elabórese un nuevo texto refundido de la Ordenanza sobre el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de la comuna de Santa Cruz que incorpore la modificación establecida en el presente decreto.

Anótese, publíquese en la página Web Municipal, comuníquese y archívese. -



Fermin Miguel Gutierrez Rivas

Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- **Jurídico.**
- **Rentas.**
- **Transparencia.**
- **Archivo (1) /**



CERTIFICADO N° 21

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 1° de fecha 23 de julio de 2021, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerdo aprobar la siguiente modificación de la Ordenanza Municipal que Regula Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento:

1. Se elimina la letra q) del artículo 4° que exige a los solicitantes de patentes de alcoholes certificado de recepción final del local (DOM)
2. Se agrega un nuevo inciso al artículo 4° a continuación de la letra p) que señala lo siguiente:

Toda patente de alcoholes es accesoria a una patente comercial, por lo que para su otorgamiento se requiere una patente comercial principal, la que puede ser definitiva o provisoria conforme dictamen número N° 64.286 de fecha 29 de diciembre de 2004 de la Contraloría General de la República. Para este último caso si la patente provisoria no cumple los requisitos para transformarse en definitiva caducará de pleno derecho la patente de alcoholes.

3. Se elimina el artículo 8°, la letra a). Por tanto, pasa a ocupar su lugar la letra b) del mismo, asimismo la letra c) pasa a ocupar el lugar de la letra b).
4. Del artículo 13° se elimina a propósito del inciso segundo la oración siguiente "el informe de cumplimiento de requisitos emitidos por la Dirección de Obras". Además, el inciso tercero del mismo artículo se reemplaza por el siguiente texto: "Para el traslado de una patente, el local al que se traslade deberá contar con patente comercial definitiva o provisoria, y deberá cumplirse con los requisitos exigidos en las letras d), e) y j) del artículo 4° y contar con la opinión de las juntas de vecinos de la unidad vecinal respectiva, la que deberá adjuntar copia del acta de asamblea."
5. Se elimina el inciso segundo del artículo 20°.

En Santa Cruz, a 23 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno.


FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL